PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL DE BIZKAIA

ÍNDICE

ÍNDICE 2
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN 3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 4
4. EQUIPO DE TRABAJO 8
5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 9
6. CONTROL DE LOS TRABAJOS 9
7. PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GARBIKER M.P. A.B., S.A., ... 10
8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 10

1. OBJETO DEL CONTRATO

El modelo de prevención y gestión de los residuos en Bizkaia ha ido evolucionando en base a las pautas marcadas por las Directivas europeas y sus trasposiciones a normativa estatal y autonómica.
En el desarrollo de sus competencias, la Diputación Foral de Bizkaia debe impulsar las acciones necesarias para el fomento de la prevención y gestión de los residuos de competencia local, de cara a conseguir los objetivos marcados para 2030.
Como parte de estas acciones, se ha puesto en marcha Waste Lab Bizkaia, el centro de referencia que impulsa la investigación, la innovación, la experimentación y la colaboración en torno a la sostenibilidad en la gestión de residuos y la economía circular.
En este contexto, y con el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Competencia Local (PIPGRB 2030) como guía marco, será objeto de este pliego la determinación de las condiciones mínimas para la prestación del Servicio de Oficina técnica para la mejora del sistema de prevención y gestión de residuos de competencia local de Bizkaia, a través de las siguientes labores:

- Por un lado, la adecuación del observatorio de residuos de Bizkaia a la realidad de cada momento, el seguimiento en la ejecución del PIPGRB 2030, y la puesta en marcha de mecanismos de coordinación con las Entidades Locales del Territorio Histórico en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.
- Por otro lado, el desarrollo de posibles proyectos singulares en colaboración con estas Entidades Locales, así como el desarrollo de distintos análisis de viabilidad, estudios comparativos, informes de tendencias, prospecciones de mercado o cualesquiera otras investigaciones en el ámbito de actuación de Waste Lab Bizkaia en general, y Garbiker en particular, que le fueran requeridos.

2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

En términos generales, los trabajos a realizar en el marco del presente pliego se agrupan en dos grandes ámbitos de actuación, diferenciando así los dos lotes objeto de licitación:

- LOTE 1: adecuación del observatorio de residuos de Bizkaia y seguimiento del PIPGRB 2030, en colaboración con las Entidades Locales.
- LOTE 2: asistencia técnica en el desarrollo de proyectos, estudios e informes de prevención y gestión de residuos y economía circular en el Waste Lab Bizkaia.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 LOTE 1: ADECUACIÓN DEL OBSERVATORIO DE RESIDUOS DE BIZKAIA Y SEGUIMIENTO DEL PIPGRB 2030, EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Consiste en un servicio de asistencia técnica que requerirá de un apoyo intensivo en la intermediación y coordinación con los/as distintos/as agentes intervinientes en el sistema de prevención y gestión de residuos del Territorio, especialmente en su vertiente municipal.

Por un lado, con relación al observatorio, la adjudicataria deberá conocer perfectamente el funcionamiento del ecosistema de agentes vinculados a la gestión de residuos en Bizkaia. Entre otros aspectos, deberá ser capaz de conocer la labor de los/as siguientes agentes en cada punto del proceso: Garbiker, Ayuntamientos y Mancomunidades, y los flujos controlados por los SCRAPs (Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor) u otros/as entidades gestores/as privados/as.

Por otro lado, en lo relativo a la coordinación interinstitucional para promover la consecución de los objetivos del PIPGRB, la adjudicataria deberá tener una importante capacidad de interlocución y organización con las entidades locales, tanto desde el punto de vista operativo como institucional.
A continuación, se detallan los tres ámbitos de trabajo de este lote.

3.1.1 Adecuación del observatorio de residuos de Bizkaia a la realidad de cada momento.

El Observatorio de Residuos de Bizkaia, en adelante O.R.B., es una herramienta de coordinación y seguimiento permanente de todos los aspectos relativos a la gestión de los Residuos de Competencia Local en nuestro territorio, que los clasifica y cuantifica en base a un sistema de recopilación de datos.
La confección del O.R.B. puede diferenciarse en 2 fases diferentes:

1. Origen del dato: se obtienen por un lado de los diferentes Centros/Plantas/Sumideros de Garbiker, y por otro de las diferentes entidades gestoras que remiten la información, tras solicitud previa realizada por esta.

2. Destino del dato: el O.R.B. cuenta con diferentes clasificaciones de residuos y subcategorías donde han de reflejarse dichos datos. Estos se publican posteriormente en la página web del O.R.B. en diferentes formatos tales como Power BI, tablas, gráficos, etc.

Garbiker es la encargada de la obtención de los datos de origen, tanto de los centros/sumideros propios, como de las diferentes entidades gestoras. Garbiker obtiene dichos datos a través de una Aplicación Integral, o bien solicitándoselo a las propias entidades gestoras que no estuvieran integradas.

El trabajo de la adjudicataria consistirá en la elaboración del O.R.B. con los datos de origen facilitados por Garbiker. Deberá ser capaz de proponer mejoras metodológicas en cuanto a la contabilización de los residuos, así como en lo relativo a las herramientas digitales disponibles para la obtención previa del dato. Asimismo, elaborará el Informe Anual del O.R.B. tanto en euskera como en castellano.

Será importante captar, en su caso, posibles fuentes de información no incorporadas al actual sistema de recogida de datos.

3.1.2 Seguimiento del cumplimiento de los objetivos del PIPGRB 2030.

El objetivo de este cometido es realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones ejecutadas en el marco del PIPGRB 2030.

1. Conocer el estado de ejecución de las actuaciones previstas en el horizonte temporal.
2. Realizar una evaluación global de los logros y/o dificultades.
3. Generar propuestas de mejora y definir nuevos objetivos, en su caso.

Ejemplo ilustrativo:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	ACCIÓN	REALIZADO	POR REALIZAR	RESULTADO PROGRAMA
OE1	P2	A.7 Promover / apoyar activos digitales para modelos predictivos	0,0	100,0	0,0
		A.8 Colaboración con EELL. (Comportamiento responsable ciudadanía y comercio local)	0,0	100,0	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	ACCIÓN	REALIZADO	POR REALIZAR	RESULTADO PROGRAMA
OE1	P3	A.9 Presencia de polos de innovación y emprendimiento	0,0	100,0	0,0
		A.10 Scouting	0,0	100,0	

Requerirá, como mínimo, la elaboración de un informe anual de seguimiento. La licitadora deberá

presentar en su oferta el enfoque metodológico del seguimiento, así como la operativa para recabar la información con cada uno de los responsables asignados las actuaciones objeto de seguimiento.

3.1.3 Colaboración interinstitucional para promover la consecución de los objetivos del PIPGRB.

El carácter supramunicipal de la prestación del servicio de gestión de residuos implica la necesidad de coordinar criterios a nivel territorial, el conocimiento y análisis de los sistemas operativos, y la supervisión de las medidas llevadas a cabo por las entidades locales.
Por todo ello, tal como establece el PIPGRB, se requiere de un órgano consultivo y aglutinador de propuestas de colaboración entre organismos, entidades y empresas con participación activa en la gestión de residuos.

Sobre las Entidades Locales recaen, de forma directa, los objetivos de prevención y recogida selectiva, por lo que una de las premisas de este órgano debiera ser el seguimiento a la situación de las Entidades Locales en el grado de cumplimiento de estos objetivos y tratar de identificar acciones concretas que puedan hacer mejorar los mismos.

De cara a una correcta implantación, y que resulte de provecho para todas las partes, este grupo de trabajo colaborativo deberá permitir el intercambio información, y el seguimiento de la situación actual y avances de las Entidades Locales, las Mancomunidades y del THB, en general. Servirá también para que las Entidades Locales lo conciban como un grupo dónde intercambiar experiencias y dónde puedan obtener información actualizada sobre las principales temáticas y debates existentes en materia de política de residuos.

En el marco de esta Oficina Técnica, corresponderá a la adjudicataria proponer e implementar el plan de actuación anual de este órgano. Esto incluye tanto la planificación como la ejecución, considerándose un mínimo de seis anuales dirigidas a la Administración Local.

Estas sesiones anuales programadas podrían ser complementadas con otras sesiones extraordinarias que se pudieran convocar si se detectase alguna temática a tratar con un carácter más urgente o prioritario (como por ejemplo en su día, la aprobación del impuesto al vertido y valorización energética).

La adjudicataria se encargará de lograr la máxima asistencia, y una vez en la sesión, participará

según lo que la contratante determine haciendo las presentaciones y/o cualquier otra tarea que le sea encomendada en cada momento. A cada sesión celebrada asistirán al menos dos personas de la adjudicataria.

3.2 LOTE 2:

Consiste en en el desarrollo de proyectos, estudios e informes de prevención y gestión de residuos y economía circular en el entorno de Waste Lab Bizkaia. En términos generales, se identifican dos grandes tipologías:

Por un lado, se contempla la posible ejecución de proyectos singulares en colaboración con las Entidades Locales. Como resultado de las propias sesiones celebradas por el órgano descrito en el apartado anterior, o a instancia de alguna entidad local o cualesquiera otras vías de gestación, se podrán crear proyectos específicos de colaboración entre la Administración Foral y la Administración Municipal.

A modo ilustrativo, y no exhaustivo, se contemplan en este ámbito los posibles proyectos transformadores que puedan ser liderados por alguna entidad local y sean replicables asimismo en otras entidades: p. ej. planes locales de gestión de residuos que incorporen algún componente innovador, el despliegue de las tasas con alguna singularidad, las nuevas ordenanzas fiscales, la aplicación del pago por generación, etc.

Cuando así lo establezca la entidad contratante, la adjudicataria deberá liderar el diseño, la planificación y la ejecución de los referidos proyectos, garantizando la capacidad de desarrollar este tipo de proyectos en colaboración con las Entidades Locales.

Por otro lado, se contemplan los estudios e informes que faciliten a Garbiker y a la Diputación Foral de Bizkaia la definición de nuevas políticas públicas de gestión de residuos, así como la implementación de las mismas de manera más eficiente, desde el punto de vista de operador y gestor de residuos. Esto implica la capacidad de realizar análisis normativos, tecnológicos, operativos, de mercado, ingeniería, o cualesquiera otros aspectos relacionados con la prevención y gestión de residuos en todas las fracciones objeto de actuación:

- Fracción resto.

- Orgánica. FORS y restos vegetales.
- Papel y cartón.
- Vidrio.
- Envases. Diferenciados por materiales (plástico, metal, papel y cartón, madera, etc.).
- RAEE.
- Reutilización.
- Voluminosos.
- RCR.
- Otros: aceites, peligrosos, plásticos y metales no envases, etc.

Asimismo, asistirá a Garbiker en la identificación y selección de aquellos foros, congresos, comités o cualesquiera otros espacios de colaboración y polos de innovación a nivel estatal y europeo que reporten a Bizkaia mayores réditos en materia de Sostenibilidad y Economía Circular, poniendo foco en la captación de ideas y el potencial desarrollo de las mismas. Asistirá técnicamente en la elaboración de presentaciones, informes, o cualquier otra documentación compartida que se deba elaborar en el marco de dicha participación.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, tanto en el lote 1 como en el lote 2, la empresa licitadora se compromete a disponer de los medios personales suficientes, que como mínimo deberán cumplir con lo requerido en la carátula, apartado *3. Adscripción de medios materiales y/o personales, del apartado T.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA*.

En el caso de que una licitadora se presentara tanto al Lote 1 como al Lote 2, las personas propuestas podrán presentarse a ambos lotes y compaginar su dedicación a cada lote, pero manteniendo el mismo rol en ambos contratos. Es decir, o bien Director/a de proyecto, o bien Consultor/a.

La empresa licitadora detallará en su propuesta el equipo de trabajo asignado al proyecto, identificando a cada miembro (ej Director/a de proyecto, Consultor/a 1, Consultor/a 2), pero sin posibilidad de descifrar su género (criterio de valoración automático que únicamente deberá figurar en el sobre C), e identificando para cada uno de ellos sus funciones y dedicación (horas).

Particularidad del LOTE 1:

Las licitadoras deberán garantizar que al menos una de las personas del equipo (bien Director/a de proyecto o bien Consultor/a) garantizarán la prestación del servicio tanto en castellano como en euskera.

Particularidad del LOTE 2:

En el caso de que una licitadora proponga un número mayor de horas a la estimación de horas de contrato fijadas en 500h de director/a de proyecto y 1.000 h de consultor/a, recogidas en la carátula, apartado *D.1.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2*, esas horas adicionales ofertadas se considerarán a precio cero.

5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas presentadas deberán ajustarse a los siguientes apartados:

1. Metodología y enfoque del servicio.
    a. Visión global de proyecto.
    b. Objetivos y alcance. Detallar en su caso los ámbitos fuera del alcance.
    c. Enfoque metodológico.
2. Plan de trabajo detallado:
    a. Cronograma.
    b. Recursos asignados según el apartado de Equipo de trabajo.
3. Modelo de control y seguimiento del proyecto.

Las empresas licitadoras deberán adjuntar como anexo en su oferta técnica los currículos detallados del personal miembro del equipo de proyecto, sin posibilidad de descifrar su género (criterio de valoración automático que únicamente deberá figurar en el sobre C).

6. CONTROL DE LOS TRABAJOS

El/la responsable del proyecto o interlocutor/a de la empresa adjudicataria será el/la responsable de los trabajos en todos sus aspectos. Esta persona será la encargada de realizar las tareas de coordinar los recursos humanos de su empresa y las empresas subcontratadas en su caso y de reportar a GARBIKER M.P. A.B., S.A., la evolución de los trabajos.

GARBIKER M.P. A.B., S.A., nombrará una persona responsable del contrato para los aspectos organizativos, funcionales, técnicos y a los efectos de la LCSP. Esta persona actuará como interlocutora con la empresa adjudicataria, y deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo, se encargará de realizar cuantos controles considere oportunos para garantizar la calidad en la prestación del servicio y dar el Vº Bº a los trabajos. En particular, con relación al lote 2, será quien formalice de manera fehaciente los encargos de los trabajos a la adjudicataria, con la estimación de horas de dedicación por cada categoría.

Por cada reunión de seguimiento la adjudicataria podrá levantar su correspondiente acta.

Para el seguimiento de los trabajos será necesario entregar un informe de seguimiento con la evolución de los trabajos. Inicialmente se exigirá como mínimo un informe coincidente con la periodicidad establecida en la carátula – apartado *V.6. Abono de los trabajos realizados*.

El desarrollo de los trabajos se realizará en las oficinas de la adjudicataria, pudiéndose requerir asimismo al equipo de trabajo (excluida la Dirección de proyecto) la presencia continuada durante media jornada de trabajo en el Waste Lab Bizkaia Parke, situado en el Edificio 602 del Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia de Zamudio/Derio, en determinadas fases del proyecto.

7. PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GARBIKER M.P. A.B., S.A.,

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales a respetarse.

8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La adjudicataria deberá de guardar sigilo a datos o antecedentes que, aun siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal de GARBIKER M.P. A.B., S.A.

En Bilbao, a 23 de marzo de 2026

Mikel Gaminde Aguirre
Estrategia Zuzendariondokoa / Director adjunto Estrategia
GARBIKER M.P.A.B, S.A